

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	12:50:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

consulta según el requerimiento del (TDR) en el punto 7.5 paginas 49,50 el supervisor no especifica si es armado o no de igual manera con los agentes ¿puede aclarar)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: * Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que: el personal de seguridad no es armado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	12:50:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

según la bases del concurso se rige a la ley 28879 que regula los servicios de seguridad privada cuando esa ley fue remplazada por del decreto legislativo 1213 y su reglamento 005-2023-in de mayo del 2023 lo cual debe ser ser modificado.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.10 **Literal:** * **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: SE ACOGE la observacion para la integracion de las bases se suprimira lo siguiente" ley 28879- ley de servicios de seguridad privada y su regamento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las las bases se suprimira lo siguiente" ley 28879- ley de servicios de seguridad privada y su regamento"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	12:50:39

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

si los servicios requeridos según las bases del concurso los locales indicados en los distritos son san isidro, pueblo libre, breña ¿aclarar porque la entidad solicita resolución para prestar servicios en aeropuertos eso estaría vulnerado el derecho de las empresas a participar en el concurso?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: A **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que es un ejemplo dado en las bases estándar del OSCE por lo que no se empleara para el citado procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	12:50:39

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

según el TDR en su numeral VII INCISO 7.1 descripción del servicio no esta considerado el supervisor la consulta ¿el supervisor es externo o esta dentro del cuadro de la descripción del servicio ???????

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** vii **Literal:** 7.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que:

el puesto de supervisor es externo es decir no se requerira su presencia de manera permanente en los locales ya que solo sera

necesario que haga una inspeccion diaria en las sedes y su labor lo realizara a cualquier hora del dia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	07/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	12:50:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según las bases la capacitación del personal que solicita especifica en el punto 7.5 y pagina 50 se puede presentar el récord historial del vigilante emitido por sucamec. ¿Aclarar ????

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: * **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que:

se podra presentar el record historial del vigilante emitido por SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	11/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	14:48:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA PUEDEN INDICAR CUAL ES EL NUMERO CORRECTO DEL CONCURSO SEGUN LAS BASES ES 018.2023-MIDIS/PNPAIS PERO EN LAS D.JURADAS DICE 002-2023-MIDIS/PNPAIS ¿ACLARAR?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 018-2023 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que: el numero correcto del citado procedimiento de selección es el "Concurso Publico N° 002-2023-MIDIS/PNPAIS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20548360405	Fecha de envío :	15/12/2023
Nombre o Razón social :	ROLO'Z SECURITY SERVICE S.A.C	Hora de envío :	14:09:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

consulta segun el numeral 7.4.1. nos hace mencion de la ley 28879 del d.sup.003.2011 y sobre la resolución de la superintendencia nacional N° 424-2017-sucamec sonde aprueba la directiva 010-2017 pero sin embargo ni la ley y ni la directiva están vigente en la actualidad fueron remplazados ley por el decreto legislativo 1213 y su reglamento 005-2023-sucamec que regula los servicio de seguridad y la directiva pm02.04/gssp/dir/77.01 y su resolución RS N.°1663-2023 DEL 23/11/2023 si ya las empresas están autorizadas con resolución y autorización para la prestación de servicios de seguridad ¿Cuál sería la resolución que deben presentar las empresa sabiendo que esta esta resolución ha salido recién hace 10 días calendarios y todo tramite generado ante sucamec demora 30 días hábiles admitir la documentacion

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7.4.1 **Literal:** 1 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que:e
suprimira lo siguiente" ley 28879- ley de servicios de seguridad privada y su regamento". Asimismo respecto a la directiva PM02.04GSSP/DIR/77.01 " DIRECTIVA QUE ESTABLECE las características, especificaciones tecnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada" establece el su disposicion complementaria transitoria que las personas juridicas que prestan servicios de seguridad privada, tienen 6 (seis) meses para su adecuacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las las bases se suprimira lo siguiente" ley 28879- ley de servicios de seguridad privada y su regamento"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408109605	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:28:25

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Para la etapa de admisión de ofertas ¿basta solo con la presentación de los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección precisa que: los postores deberán presentar la documentación conforme a lo estipulado a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408109605	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:28:25

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En en el presente extremo se observa que se está considerando la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, ambas derogadas por el - Decreto Legislativo 1213 ¿ Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada y el - Decreto Supremo N° 005-2023-IN, ¿Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.¿.

Por tal motivo OBSERVAMOS el numeral 1.10 de las Bases y solicitamos que se suprima la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y que en las BASES INTEGRADAS se PRECISE en todos sus extremos el Decreto Legislativo 1213 ¿ Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada y el - Decreto Supremo N° 005-2023-IN, ¿Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo 1213 Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: SE
ACOGE la observacion para la integracion de las bases se suprimira lo siguiente" ley 28879- ley de servicios de seguridad privada y su regamento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las las bases se suprimirá lo siguiente" ley 28879- ley de servicios de seguridad privada y su regamento

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408109605	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:28:25

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se OBSERVA el presente extremo, debido a que, NO SE HA CONSIDERADO LAS siguientes Leyes:

- 1.Ley 27815, Ley de Código de Ética de las Función Publica.
2. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ambas leyes son fundamentales para la correcta ejecución del servicio.

Por tal motivo, solicitamos que se ADICIONEN estas dos leyes en el numeral 1.10 de las BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y Eficiencia y el Principio de Equidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el comité de selección NO ACOGE la observación presentada por el participante, debido a que las citadas normas no tienen relevancia con el objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408109605	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:28:25

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Como es de conocimiento que, la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, ¿Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.¿, articulo NO amerita mala interpretación de la norma, señala claramente que son solo 4 las modalidades que pueden operar con sus autorizaciones correspondientes estando estas vigentes con la pasada norma legal (Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada - Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada), y estas son:

- 1) Servicio de Protección Personal,
- 2) Servicio de Transporte y Custodia de Dinero y Valores,
- 3) Servicio de Tecnología de Seguridad y
- 4) Servicio de Protección por Cuenta Propia.

Estas que fueron emitidas bajo los alcances de la Ley N° 28879 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo 1213.

Tal y como se aprecia en lo antes mencionado, la modalidad de Servicio de Vigilancia Privada NO ESTA considerada en la SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, por tal motivo, los postores que participen en el presente procedimiento de selección deben de ACREDITAR la AUTORIZACIÓN VIGENTE para prestar SERVICIOS VIGILANCIA PRIVADA de conformidad y en cumplimiento del Decreto Legislativo 1213 ¿ Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN, ¿Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada

Por tal motivo, solicitamos que en la integración de las Bases del presente procedimiento de selección se precise ello en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ¿ HABILITACIÓN y exista una correcta evaluación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo 1213 Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: SE

ACOGE la observacion se incorporara como requisito de calificacion " habilitacion de acuerdo al decreto legislativo 1213 y su reglamento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases se incorporara como requisito de calificacion " habilitacion de acuerdo al Decreto Legislativo 1213 y su Reglamento"

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408109605	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:28:25

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que en el presente extremo de las Bases (TDR, se indica la tabla de "OTRAS PENALIDADES", sin embargo, en la tercera columna se determina el PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO, a lo que, OBSERVAMOS, que para todos los supuestos el procedimiento regular deber ser la suscripción del ACTA DE VERIFICACIÓN, conforme a ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: - **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO

SE ACOGE el procedimiento se ha determinado de acuerdo a las características de cada penalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20408109605	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO DE RESGUARDO Y SEGURIDAD S.A.C.	Hora de envío :	18:28:25

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La aplicación del debido procedimiento para la aplicación de las supuestas penalidades se realizará conforme al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado?

De no realizarlo, ¿La aplicación de la supuesta penalidad sera ILEGAL?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XV Literal: - **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que:

las otras penalidades previstas en los TDR cumplen con lo dispuesto por el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	12:04:13

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En los requisitos para perfeccionar el contrato solicitan lo siguiente:

I) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias. La consulta es, si ningún agente ha pertenecido a estas instituciones no tiene sentido presentar esta declaración jurada, se sugiere que se agregue la frase, "de ser el caso", después de la palabra "disciplinarias"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que:

se incorporara en el numeroal 2.3 de la seccion especifica de las bases la frase: de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para la integración de bases se incorporará la siguiente frase: de ser el caso

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20602197400	Fecha de envío :	26/12/2023
Nombre o Razón social :	L&J ALL'ERTA S.A.C.	Hora de envío :	12:08:01

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

La supervisión por parte del proveedor, será externo o interno?, favor de aclarar al respecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.5 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que:

el puesto de supervisor es externo es decir no se requiera su presencia de manera permanente en los locales ya que solo sera

necesario que haga una inspeccion diaria en las sedes y su labor lo realizara a cualquier hora del dia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	11:22:16

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Según el punto 1.8 plazo de prestación del servicio, indica que el plazo es de setecientos treinta (730) días calendarios (veinticuatro 24 meses). Se solicita que se aclare si será en días o meses.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1.8 **Literal:** 0 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: el plazo de ejecucion del servicio es de 730 dias calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	11:22:16

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

¿Se dará plazo prudencial al postor ganador para que pueda gestionar la emisión de los Carnés SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: M Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: se debera cumplir con las disposiciones previstas por el decreto legislativo 1213 y su reglamneto aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	11:22:16

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿Se podrá presentar para la firma de contrato la hoja de inicio de trámite para el Carné SUCAMEC del personal de seguridad que ejecutará el servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** M **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: se debera cumplir con las disposiciones previstas por el decreto legislativo 1213 y su reglamneto aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-IN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	11:22:16

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto a la pérdida de bienes de propiedad del PNPAIS y de tercero en el PNPAIS, ¿De qué manera se verificarán los bienes al momento de la instalación del servicio para en un futuro poder con base determinar responsabilidades?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.7 Literal: 7.7.8 Y 9 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que:
durante la suscripción del acta de instalación del servicio de seguridad y vigilancia se entregara un inventario de los bienes patrimoniales de cada sede del PN - PAIS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20547563485	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION VARUM S.A.C. - VARUM S.A.C.	Hora de envío :	11:22:16

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 PUNTOS, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad. Por lo tanto, deberían de agregar a los factores de evaluación ¿ISO 14001, ISO 45001, ISO 37001 e ISO 9001. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE. A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14001, ISO 45001, ISO 37001 e ISO 9001 a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad. Por lo cual observamos para que el comité de selección pueda tomar en cuenta y requerir que los postores cuenten con los certificados correspondientes para que así se sientan seguro de poder contratar empresas que brindan una buena calidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. IV Literal: A **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que:
debido al objeto de la contratación no se ha contemplado la presentación de ISOS a fin de lograr mayor afluencia de proveedores en el mercado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En los documentos para el perfeccionamiento del contrato solicitan que se adjunte una relación del personal que contenga el PERIODO DE DESTAQUE. En ese sentido, consultamos si por PERIODO se refieren al PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIOS que es por VEINTICUATRO (24) MESES o se refieren a la fecha de inicio y término; puesto que, de referirse a las fechas de inicio y término del servicio, resultaría imposible saberlo para el postor hasta después de la revisión y aprobación de los documentos para perfeccionar el contrato, lo cual puede tardar el tiempo que permita el RLCE, y de ser el caso ampliarse el plazo por alguna subsanación de observaciones. Por lo que solicitamos aclarar lo siguiente ¿por PERIODO se refieren a consignar el VEINTICUATRO (24) MESES y no a las fechas que no se podrían saber hasta que la Entidad lo confirme?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: J **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: se

aclara que se podrá consignar como periodo de destaque el plazo de 730 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sobre la descripción general del servicio, señalan el procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de seguridad en caso de pérdida, daño o perjuicios de bienes de la sede judicial o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, las bases establecen un procedimiento ambiguo en caso de pérdida, robo, rotura y cualquier otro hecho o circunstancia que afecte el patrimonio de la entidad, por lo que solicitamos acoger nuestra observación, modificando el procedimiento en tutela a un debido proceso, de la siguiente manera: 1) el jefe de servicios generales procederán a levantar el acta de robo, hurto o pérdida del bien, con el supervisor o representante del contratista. 2) los representantes de la entidad, se acercarán a la respectiva comandancia o comisaría de la PNP para presentar la denuncia sobre los hechos suscitados. 3) una vez obtenida la denuncia policial y el acta respectiva, se notificará al contratista para que en un plazo de hasta 10 días calendario realice su informe respectivo. 4) el ministerio público o PNP previa investigación determinaran la responsabilidad o no del contratista. de encontrarse responsable el contratista, la jefatura de servicios generales, procederá a solicitar las activaciones de su póliza respectiva.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: L,M Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 y su reglamento art. 134

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO
SE ACOGE debido a que el procedimiento contemplado en los TDR tiene por objetivo maximizar la proteccion del interes publico institucional en tanto se realice el procedimiento investigacional ante las instancias correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

El supervisor no está el modelo de estructura de costos ¿se incluirá otra columna en el Excel de la Estructura de Costos para agregar el puesto de supervisor o dicho costo debe estar incluido en los gastos operativos de los agentes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.3 Literal: A **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se precisa que: el puesto de supervisor es externo es decir no se requerirá su presencia de manera permanente en los locales ya que solo será necesario que haga una inspección diaria en las sedes y su labor lo realizará a cualquier hora del día

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, con relación al Uniforme del personal señalan que la composición del uniforme del Agente de Seguridad debe estar de acuerdo a las normas establecidas para el servicio de vigilancia privada regulada por las normas y la directivas de la SUCAMEC, es decir la Directiva 10-2017-SUCAMEC, la cual establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada, por lo cual consultamos lo siguiente ¿la Entidad requiere que el postor acredite la respectiva Autorización de Uso de Uniforme expedida por la SUCAMEC?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.1 Literal: A **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada" establece el su disposición complementaria transitoria que las personas jurídicas que prestan servicios de seguridad privada, tienen 6 (seis) meses para su adecuación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En los términos de referencia se señala el puesto de supervisión; sin embargo, el cuadro de distribución de puestos no especifica al puesto de supervisión, por lo cual consultamos ¿la Entidad requerirá que la Contratista presente 1 o 2 supervisores de seguridad?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que:
que el numeral 7.3 de los TDR establece que el servicio de seguridad y vigilancia incluirea 01 supervisor que relizara inspecciones
minimamnete una vez al dia a las 4 sedes del PN PAIS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Que, en mérito de la aprobación del DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1213 QUE REGULA LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, y las nuevas disposiciones de ADECUACIÓN A TODAS LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD que ha ordenado la SUCAMEC para que las empresas que desarrollen actividades que regulen la misma, es obligatorio que todas la empresas de seguridad que postulen cuenten con la respectiva Resolución de Autorización de la SUCAMEC actualizada con la nueva adecuación. Para lo cual cabe aclarar lo siguiente ¿como requisito de calificación todos postores deben presentar su autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente y ADECUADA conforme las almas disposiciones del DL 1213?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: C **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: se incorporara como requisito de calificacion " habilitacion de acuerdo al Decreto Legislativo 1213 y su reglamento"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En Otros Aspectos que Debera Cumplir el Contratista, se menciona que los agentes podrán ser cambiados o retirados sin reparar que, para la realización del cambio de un personal titular, mientras es cubierto por un retén, se deben congregar una serie de requisitos para la obtención del carné de un agente nuevo. Señalamos que no se establecen procedimientos para el cambio de personal y tampoco se establecen casos frente a renunciaciones inminentes o abandono de trabajo, para que se otorgue un plazo al contratista para el destaque otro AVP como titular del puesto, toda vez que la SUCAMEC expide carné y licencia conforme al TUPA de la SUCAMEC y la calificación interna, tomando aproximadamente 30 días hábiles la culminación de todo el trámite para la emisión de carné de seguridad, teniendo en cuenta que hasta el momento de destaque para la instalación del servicio ninguna empresa tiene en espera la totalidad del personal en su planilla sino hasta que ya se tiene la certeza de la prestación del servicio; en función a ello se gestionan los respectivos carnés y o licencias y no antes. En consecuencia, solicitamos acoger la observación, aclarando que se otorgará un plazo de 30 días al contratista para que realice el trámite de carné ante la SUCAMEC.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: J **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NUMERAL 1.2 DEL ART. IV DEL T.P. DE LA LEY 27444, LEY 28879 Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO
SE ACOGE debido al tipo de servicio y cantidad de personal requerido se debe contar minimo con una cantidad determinada de retenes que puedan cubrir cualquier eventualidad q se suceda durante la ejecucion del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20601836417	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	GUARDIA CIVIL COMPANY S.A.C.	Hora de envío :	16:12:36

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las otras penalidades no se establece un procedimiento objetivo para las otras penalidades; toda vez que en el texto de las bases ponen al contratista en un estado de indefensión al no establecer plazos razonables conforme al art. 143 del reglamento de la ley 30225 que estipulan que para la subsanación de las observaciones se otorga un plazo de 2 a 10 días hábiles; asimismo, la LCE señala que de haberse previsto establecer penalidades distinta a la mora, incluir dicha penalidades, los supuestos de aplicación, la forma de cálculo para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el art. 134 del reglamento de la ley 30225; esto es, 1) se debe levantar un acta de observaciones entre los representantes de ambas partes, 2) se debe otorgar un plazo no menor de 3 a 10 días al contratista para que subsane la observación, 3) la entidad debe evaluar el descargo del contratista y decidir si aplica o exime de responsabilidad al contratista. en ese sentido, solicitamos se acoja la observación y se modifique el procedimiento establecido en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XV **Literal:** A **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, PRONUNCIAMIENTO 697-2017/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO
SE ACOGE el procedimiento se ha determinado de acuerdo a las características de cada penalidad y a la finalidad publica de la contratación requerida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:36:28

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En cumplimiento de la Ley N° 29783 ¿ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señalado en el numeral 1.10 BASE LEGAL de la sección generalidades de las bases estándar, el Comité de Selección exigirá la presentación del Reglamento de SST, debidamente aprobado por el representante legal del postor ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10 Literal: . **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: se precisa que de acuerdo al numero 7.8 de los TDR la entidad al inicio del servicio entregara el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo a fin de que este cumpla con el mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:36:28

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

¿Respecto al presente numeral se consulta si el modelo del Anexo 4 (estructura de costos) es referencial o se usará de manera obligatoria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: la estructura de costos es referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:36:28

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

De conformidad con la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017. SE SOLICITA A LA ENTIDAD EXIGIR AL GANADOR DE LA BUENA PRO, PRESENTAR EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EL USO DE UNIFORMES DE LOS AVP. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ESTABLECIDA POR SUCAMEC

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: 7.4.1 Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: las características, especificaciones técnicas, emblemas y distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada" establece el su disposición complementaria transitoria que las personas jurídicas que prestan servicios de seguridad privada, tienen 6 (seis) meses para su adecuación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	16:36:28

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la oferta económica para el presente procedimiento de selección debe ser elaborado bajo el régimen laboral general, y no al régimen especial de las mypes. Asimismo, se solicita integrar a las bases lo absuelto por el Comité de Selección y un modelo de estructura de costos con las fórmulas correspondientes a dicho régimen, con la finalidad de que no existan errores en la formulación de la propuesta económica de cada postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: De acuerdo al Pronunciamiento N° 518-2019/OSCE-DGRIA (...) "Las empresas de intermediación laboral deben elaborar su oferta y, por ende su estructura de costos considerando los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general y no bajo el régimen especial de las MYPES" (...) Se precisa que se dará cumplimiento a las normas vigente que regulan la actividad de intermediación laboral, a lo establecido en la Resolución N° 0781-2017-TCE-S2 emitido por el TC del OSCE y Pronunciamiento N° 406-2019/OSCEDGR emitido por la Dirección de Gestión de Riesgos del OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

2.2.1.1 documetos para la admisión de la ofera. Pagina 15
Consulta solo se presentara estos requisitos
15

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: de acuerdo a las bases estandar para la etapa de admision de ofertas se debera presentar los documentos requeridos en el numero 2.2.1.1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

2.3 requisitos para perfeccionar el contrato. Pagina 17

Consulta para la suscripción de contrato únicamente se presentara estos requisitos o de haber documentos adicionales podrían detallar cuales son los documentos para así evitar confusión al momento de presentar.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: 1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: se presentaran los documentos establecidos en el numeral 2.3 de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Capitulo IV. Pagina 23

A factores de evlauacion.

Precio :100 puntos

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto, deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 37001. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 37001 a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que:

debido al objeto de la contatacion no se ha comtemplado la presentacion de ISOS a fin de lograr mayor afluencia de proveedores en el mercado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

7.1 descripción general del servicio. Pagina 46

Consulta en total se requiere 12 agentes de seguridad (06 diurnos y 06 nocturnos):

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: 1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: de

acuerdo a los TDR la cantidad de agentes es de 6 agentes de día y 6 agentes de noche

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20112312090	Fecha de envío : 28/12/2023
Nombre o Razón social : CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío : 17:39:44

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

7.1 descripción general del servicio. Pagina 46
Consulta en total se requiere 12 agentes de seguridad todos son armados

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: 1 **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: el servicio de seguridad y vigilancia será sin armas de fuego

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

7.5.. perfil del supervisor. Pagina 49

Contar con estudios técnico superior y/o universitario. Podrá ser acreditado con certificado de estudios ó Ficha Reniec C4 ó declaración jurada.

Respecto al requisito de contar estudios superiores o técnicos en caso de ser personal civil, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) en los actos previos tiene como requisitos establecidos para todo el personal de seguridad y vigilancia (supervisor, resguardo y agente de seguridad) tales requisitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (Reglamento de la Ley de Servicios de Vigilancia Privada señala lo siguiente:

¿Artículo 64°.- DE LOS REQUISITOS

Todo personal operativo debe cumplir, como mínimo, con los requisitos siguientes:

¿ Que no cuente con antecedentes penales, judiciales ni policiales.

¿ Que no ja sido dado de bajas de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Peru por causal de medida disciplinaria.

¿ Que cuente con secundaria completa.

¿ Que cuente con curso vigente de formación básica o perfeccionamiento según corresponda, debidamente aprobado y registrado ante la sucamec.

¿ Que se encuentre cesado, ante la SUCAMEC, de la ultima personal jurídico para lo cual laboro, de corresponder.

Estos ya han sido debidamente verificados por la SUCAMEC con lo cual el personal se encuentra apto, calificado para cumplir la función en el área de seguridad que le corresponda, por lo cual, su requerimiento de que el personal supervisor de seguridad cuente con estudios superiores o sea retirado de las fuerzas armadas resulta restrictivo el requerir ya que el Decreto Supremo N° 003-2011-IN ¿ Reglamento de Servicios de Vigilancia Privada señala que el personal mayor de edad (18 años), se encuentra facultado para prestar servicio de vigilancia privada en igualdad de condiciones.

Al respecto, cabe señalar que el artículo 13 de la Ley, concordado con el artículo 11 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

De este modo, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de lo requerido.

Aunado a ello, se debería de adicional que el personal supervisor de seguridad también podría ser de procedencia civil con secundaria completa como lo estila en los requisitos de personal de seguridad y vigilancia por SUCAMEC.

Por lo cual obsrevamos para que el personal supervisor también sea retirado de las ffaa o PNP en stuacion de retiro o personal civil con secundaria completa

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: 1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: SE

ACOGE la observación, se especifica que para el caso del Supervisor se retirara el que cuenten con estudios tecnico superior y/o universitario y en reemplazo colocar secundaria completa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

7.5.. perfil del supervisor. Pagina 49

Supervisor de seguridad y agente de seguridad.

Acreditar capacidad física y psicológica, (el certificado de salud con una antigüedad no mayor a 60 días calendarios, se presentará a la firma del contrato).

Cabe mencionar que según lo establecido por el MINSA los certificados tienen una vigencia de 90 días, por lo cual solicitamos que la entidad acepte certificados emitidos con una antigüedad de 90 días

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: 1 **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: el

plazo del certificado de capacidad fisica y psicologica sera de no mayor a 90 dias calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

7.7.. obligaciones y responsabilidades del contrtista. Pagina 51

El contratista brindará el servicio de seguridad y vigilancia sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se comprometa a pagar a su personal las remuneraciones, sueldo, salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes

EN CASO QUE LA EMPRESA POSTORA PRESENTE UNA OFERTA INFERIOR AL VALOR ESTIMADO Y SEA UNA OFERTA TEMERARIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLICITARA LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA VISUALIZAR QUE SE ENCUENTRE BAJOS EL REGIMEN GENERAL. LO CUAL SERIA MOTIVO PARA QUE UNA OFERTA SEA DESCALIFICADA A NO CUMPLIR CON TODOS LOS BENEFICIOS OBLIGATORIOS DE LOS TRABAJADORES BAJO EL REGIMEN GENERAL.

POR LO CUAL OBSERVAMOS PARA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN REQUIERA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y CONTENGAN TODO LOS BENEFICIOS DEL REGIMEN GENERAL, YA QUE EN CASO QUE LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO BAJO EL REGIMEN GENERAL, PODRIA ESR MOTIVO DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL DEL OSCE Y PROLONGAR EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.7 Literal: 1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el comité de selección NO ACOGE la observación formulada por el participante, se actuará conforme a la normativa vigente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

7.5.. perfil del supervisor. Pagina 49

Acreditar contar con capacitación en control de la emergencia y seguridad de instalaciones, atención al usuario e identificación de personas, primeros auxilios y conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones.

Como es de conocimiento general:

Según la directiva de la SUCAMEC.

Artículo 37.- Instituciones facultadas para capacitar

37.1. Las actividades de formación básica, perfeccionamiento o especialización son realizadas por:

- Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) constituidos por personas jurídicas autorizadas por SUCAMEC.
- Departamentos de capacitación de las empresas de servicios de seguridad privada.

Como es de conocimiento general en la actualidad no existen los Centros de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP), por lo cual en la actualidad los cursos y capacitaciones del personal de seguridad están siendo brindados por la empresa de seguridad y vigilancia mediante un instructor acreditado por la SUCAMEC.

Por lo cual se observa para que todos los cursos sean brindados por los instructores de sucamec conjuntamente con la empresa de seguridad, ya que, según la directiva vigente emitida por la SUCAMEC, los cursos de seguridad y vigilancia se realizan mediante los instructores autorizados por sucamec.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: 1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: SE

ACOGE la observacion para la acreditacion mediante los cursos de formacion dictdos por personal autorizado por SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

7.5 perfil de los agentes de vigilancia. Pagina 50

¿¿La capacitaciones que realiza el personal SUPERVISOR y LOS AGENTES se regula en cumplimiento de lo normado por la SUCAMEC en su Directiva N° N° 006-2018-SUCAMEC, tanto para la formación básica y/o perfeccionamiento. Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesto, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 7.5 **Literal:** 1 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: se

acoge la observacion para la acreditacion mediante los cursos de formacion dictados por personal autorizado por SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

Como vemos la entidad solo está considerando como personal clave al supervisor de seguridad y no a los agentes de seguridad, como vemos en la actualidad el servicio de seguridad y vigilancia es un factor importante para cuidar y proteger los bienes de las entidades por el alto índice de robos, violencias que hay en la actualidad, por lo cual la entidad debería de reconsiderar y requerir que todo el personal sea PERSONAL CLAVE, para que así ver la capacidad operativa que tiene la empresa postora en caso de ser adjudicado de la buena pro, y ver que tenga el personal idóneo y con cualidades que requirieren en los términos de referencias para un buen servicio. Por lo cual deberían de solicitar.

B.4 PERSONAL CLAVE

B.4.1 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

B.4.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD, experiencia de 03 años como supervisor

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, experiencia mínima de 03 años en labores de seguridad y vigilancia.

Por lo cual observamos para que se rectifique las bases estándares para que así vuestra entidad pueda tener la certeza de poder contratar a una empresa optima que cuente con el personal requerido y sobre todo que cumpla el perfil requerido en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO

SE ACOGE por cuanto el personal clave es aquel que resulta indispensable para la ejecución del servicio por lo que se ha considerado al supervisor en cuanto dara las directrices a los agntes para su correcto desempeño durante la vigilancia que daran a lka entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Xi requisitos del proveedor. Pagina 56

Otros aspectos que deberá cumplir el contratista.

Cuando el contratista tenga la intención de reemplazar a algún agente por una causa debidamente justificada, comunicará mediante carta al Programa Nacional PAIS adjuntando los datos del personal de reemplazo de forma que se acredite el cumplimiento del perfil requerido (numeral 7.5 de los términos de referencia), el mismo que será aprobado por la Coordinación de Abastecimiento de la Unidad de Administración en un plazo máximo de un (01) día hábil.

Una vez presentado la solicitud de autorización del personal de seguridad entrante, la entidad tiene 01 día hábil para dar respuesta, en caso de que no responda la solicitud en el plazo establecido, el contratista tomara como aceptado bajo el principio del silencio administrativo que en caso la entidad no responda en el plazo establecido se tomara como aceptado. Para así evitar las penalidades por personal no autorizado, la entidad debería de comprometerse a dar respuesta en el plazo establecido. Caso contrario se tomaría como aceptado para así no causar un daño al contratista por un descuido de algunos funcionarios de la entidad.

Por lo cual observamos para que acoja nuestra solicitud y en caso de no responder en el plazo establecido se tome como aceptado para así no perjudicar al contratista por una demora por parte de la entidad y se aplique una penalidad días por personal no autorizado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: XI Literal: 1 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO

SE ACOGE la observacion por cuanto la revision del cumplimiento del perfil requiere de la evaluacion de la entidad y la emision de

la respuesta correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

El carnet de sucamec debe de encontrarse a nombre del postor y vigente desde la presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO N° D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: ara

la firma del contrato el postor adjudicatario debera presentar los carnet de SUCAMEC de acuerdo a las disposiciones vigentes del decreto legislativo 1213 y su reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Consulta la personal oferta en la presentación de ofertas debe de cumplir con todo el perfil requerido en los términos de referencias desde esta esta etapa de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: de acuerdo al anexo 3 de las bases estandar " Declaracion Jurada de Cumplimiento de los Terminos de Referencia" el postor declara que cumple con los Terminos de Referencia que se indican en el Numeral 3.1 del Capitulo III de la seccion especifica de las bases y los documentos del procedimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Como podemos ver que en muchas ocasiones al ingresar una empresa nueva al servicio de seguridad de la entidad, el personal destacado no conoce el procedimiento, los pasos, más aun no conoce a los trabajadores de la entidad por lo cual el que ingresen la empresa nueva con todo su personal nuevo ocasionaría un caos al momento de ejecutar el servicio de seguridad, por lo cual se sugiere que la entidad otorgue un porcentaje máximo del 50 % de personal para que se puedan reenganchar con la empresa nueva para así poder tener las facilidades de brindar el mejor servicio desde el primer día de servicio.

Por lo cual observamos para que la entidad otorgue un porcentaje de personal de seguridad para que se reenganchen y puedan brindar un buen servicio desde el primer día de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolviendo la observación, el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, considera que: NO

SE ACOGE, por que dicho pedido no forma parte de la necesidad determinada por la entidad para el servicio de seguridad y vigilancia que se requiere contratar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Consulta en caso de presentarse en consorcio, cuanto es la cantada máxima de integrantes que pueda tener y cuál es la cantidad de porcentaje que debe de tener el integrante que acredita más experiencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: de

acuerdo a los Términos de Referencia, se precisa que el área usuaria no ha considerado incluir un número máximo de consorciados con porcentajes mínimo de participación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-MIDIS/PNPAIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDES DEL PN PAIS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	28/12/2023
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	17:39:44

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

El personal de seguridad y vigilancia podría ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el area usuaria mediante MEMORANDO Nº D000013-2024-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, se aclara que: de acuerdo a los TDR no se ha establecido el genero de los agentes de seguridad quedando a discrecionalidad de la empresa la presentación de su persona

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null